



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año III No. 0593

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Jueves 28 de Diciembre de 2017

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN LO SUCESIVO LA "SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, MTRO. OSCAR CALLEJO SILVA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CAMPECHE, LIC. ELIASIB POLANCO SALDIVAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS, EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZALEZ, LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, LIC. LAURA LUNA GARCIA, EL SECRETARIO DE PLANEACION, LIC. RAMON ALBERTO ARREDONDO ANGUIANO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA, ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL, ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ Y LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA C.P. AMERICA DEL CARMEN AZAR PEREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de abril de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SCT" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron el Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de infraestructura carretera, en adelante el "CONVENIO", con el objeto de que la "SCT" otorgara al "GOBIERNO DEL ESTADO" recursos federales, bajo la modalidad de subsidios, que corresponden al Programa U002, "Programa de Apoyo para Infraestructura Carretera", para la construcción de un Puente de jurisdicción federal, ubicado en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche, definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "SCT"; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. Dicho instrumento jurídico se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2017.
- II. En la Cláusula Segunda se estableció que para la realización del objeto del "CONVENIO", el Ejecutivo Federal otorga al "GOBIERNO DEL ESTADO", por concepto de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$151'300,000.00 (Ciento cincuenta y un millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la "SCT" dentro del marco del Programa U002, "Programa de Apoyo para Infraestructura Carretera".
- III. En la Cláusula Décima Sexta se estableció que la vigencia del "CONVENIO" comenzó a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO".
- IV. En el numeral IV del Apartado de ANTECEDENTES del "CONVENIO", se estableció lo siguiente: "En el Presupuesto de Egresos autorizado al Ramo 09 Comunicaciones y Transportes, se cuenta con una previsión para el Programa U002, "Programa de Apoyo para Infraestructura Carretera" (en lo sucesivo "El Programa"). La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 312.A.- 01513 de fecha 17 de mayo de 2017 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" otorgue al "GOBIERNO DEL ESTADO" los recursos federales, bajo la modalidad de subsidios, que corresponden al "Programa".

- V. Sin embargo, de la revisión del oficio número 312.A.- 01513 de fecha 17 de mayo de 2017, señalado en el numeral anterior, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que se indicó fue lo siguiente: "La entrega de subsidios es responsabilidad del ejecutor del gasto siempre que cuente con recursos en su presupuesto autorizado, por lo que no se apega a la normativa que establece que esta Secretaría debe emitir dictamen de suficiencia presupuestaria para la celebración de Convenios de Coordinación en materia de reasignación de recursos, en la que se verifique que la dependencia cuenta con los recursos necesarios a nivel clave presupuestaria y cartera vigente para la celebración del convenio correspondiente."
- VI. Derivado de que el primer párrafo de la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO", dispone que el mismo puede modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, además de que las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el DOF y en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, por lo que "LAS PARTES" están de acuerdo en modificar el "CONVENIO" en su numeral IV del apartado de ANTECEDENTES.

#### DECLARACIONES

I. De la "SCT":

- I.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

II. Del "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Están de acuerdo en modificar el "CONVENIO" en su numeral IV del apartado de ANTECEDENTES, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las cláusulas siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" de conformidad con lo previsto en los Antecedentes IV y V del presente Convenio Modificatorio, convienen en modificar el numeral IV del apartado de ANTECEDENTES del "CONVENIO", para quedar como sigue:

"IV. En el Presupuesto de Egresos autorizado al Ramo 09 Comunicaciones y Transportes, se cuenta con una previsión para el Programa U002, "Programa de Apoyo para Infraestructura Carretera" (en lo sucesivo "El Programa"), por lo que la "SCT" cuenta con recursos presupuestarios autorizados, necesarios para la realización de las acciones materia del objeto del "CONVENIO".

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" manifiestan que las modificaciones a que se refiere el presente convenio, no implican de manera alguna novación al convenio objeto de la propia modificación, por lo que lo estipulado en el "CONVENIO", con excepción de las modificaciones a que se contrae este instrumento conserva su alcance y fuerza legal en los términos y condiciones originalmente pactados.

**TERCERA.** - Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, "LAS PARTES" se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**CUARTA.** - Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de octubre de 2017.

**POR LA "SCT": LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- MTR. OSCAR CALLEJO SILVA, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.- ING. ELIA SIB POLANCO SALDÍVAR, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CAMPECHE.- POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO": LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZALEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. LAURA LUNA GARCÍA, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA.- LIC. RAMÓN ALBERTO ARREDONDO ANGUIANO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN.- ING. EDILBERTO JESÚS BUENFIL MONTALVO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.- ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.- C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS.- RÚBRICAS.**